

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0565.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que las codemandadas COLFONDOS S.A., COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A a través de apoderado judicial contestaron la demanda, sin habersele notificado el auto admisorio de la demanda por la secretaría del despacho.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 416

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA con C.C. nro. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del C.S. de la Judicatura, para representar a COLFONDOS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA YULIETH JARAMILLO AGUDELO, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S para representar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", en los términos del poder que le fue conferido.

Se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S, a la doctora LINA ELIZABETH GUERRERO BENÍTEZ con C.C. No. 1.085.325.544 y T.P. No. 333.224 del C.S. de la Judicatura. En

consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMÍREZ P. ABOGADOS S.A.S., para representar a la AFP PROTECCIÓN S.A., en los términos del poder que le fue conferido.

Se tiene a COLPENSIONES y a las sociedades COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A. notificadas por conducta concluyente, y contarán con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 039 de marzo 31 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA